

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio 2003, por el cual los Sres. JOSE LUIS CERUTTI, DNI N° 14.856.430 y DANTE SAUL SITTO, DNI N° 14.458.218, domiciliados en General Deheza, adquieren un lote de terreno designado como Lote 6 Manzana 237 del Loteo Aldea del Sol, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho lote se construyeron dos departamentos de la tipología Duplex, similares, ambos con frente a la calle Ing. Luis Macario,

Que, el bien raíz, fue sometido a un proceso de Mensura y Subdivisión (afectado al régimen de propiedad horizontal), del que resultaron dos unidades funcionales de PH,

Que con fecha 30/09/2019, se realiza la Cesión de Derechos a favor de FACUNDO JOSE CERUTTI, DNI N° 34.850.733,

Que el bien no adeuda conceptos por tasas e impuestos,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3636/19